



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte de la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJA, quien fuera designada como curador ad litem de la demandada ÁNGELA GÓMEZ PARRA, solicitando sea relevado del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTES:	FIDELIA CAICEDO ORTIZ
DEMANDADOS:	ÁNGELA GÓMEZ PARRA
RADICADO:	680014189001-2019-00086-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN N° 1058
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR
TRAMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por de la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, quien fuere designada como curador ad litem de los herederos indeterminados del demandado BERNARDO CAICEDO y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados del demandado BERNARDO CAICEDO, al abogado RAMIRO MERCHÁN MERCHÁN quien ejerce habitualmente la profesión y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico ramiomerchanmerchan@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico ramiomerchanmerchan@hotmail.com canal digital que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS
JUEZ



NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16950fa5ddcdc2ff57dbe6a3d2375c6d4a47768ad6db082663b6b44e5a02cdb**

Documento generado en 22/11/2021 03:03:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>